

ACUERDO COLECTIVO 2017

ENTRE SINTRACONCEJO, SINDICONCEJO, SINPUCOL, UNEPCA Y CONCEJO DE BOGOTÀ, D.C.

El día 15 de mayo de 2017, se suscribe en Bogotá, D.C. el presente acuerdo colectivo como producto de la negociación entre el Concejo de Bogotá y las organizaciones sindicales según se relacionan a continuación:

PARTES:

POR EL CONCEJO DE BOGOTÀ:

Mesa Directiva:

Horacio José Serpa Moncada – Presidente
Segundo Celio Nieves Herrera – Primer Vicepresidente
Andrés Eduardo Forero Molina – Segundo Vicepresidente

Designados para la Negociación

Katty Alexandra Novoa Cardoso - Directora Jurídica
Edwin Oswaldo Peña Roa - Director Financiero
Gloria Verónica Zambrano Ocampo - Directora Administrativa.

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

Por SINTRACONCEJO:

Aura María Carrillo Vargas, Gloria Inés Cely Luna, Néstor Raúl Saboya y Elías Aponte Bustamante.

Por SINDICONCEJO:

Luis Arsenio Lancheros Medina, José Manuel Gaitán Torres, Elvira Hernández Caviativa y Flor María Vargas.

Por SINPUCOL: Yamile Ximena Rozo Montenegro, Euclides Vega Cabrera

Por UNEPCA: William Darío Ávila Díaz y Diego Escandón Fierro

FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES

El presente acuerdo se fundamenta en la declaración universal de los Derechos Humanos, los convenios internacionales de la OIT 087 de 1948, 151 de 1978 y 154 de 1981, la Constitución Política de Colombia y el Decreto 160 de 2014.

TEXTO ACORDADO

CAPITULO I

ACUERDOS DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA AÑOS 2013 Y 2015 VIGENTES

Los Acuerdos de negociación colectiva aprobados en los años 2013 y 2015 continuarán vigentes. Se garantizará su cumplimiento y se compilarán en un solo documento sin modificación, adicionando el texto del presente acuerdo.

CAPITULO II

TALENTO HUMANO

1. ESTABLECER UN PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE EN LA FIGURA DE ENCARGO.

El Concejo de Bogotá a través de la Mesa Directiva expedirá el acto administrativo donde se establezcan los lineamientos y criterios técnicos de carácter objetivo a tener en cuenta, cuando una vez cumplidos los requisitos de ley, se presenten empates para el otorgamiento de encargos entre dos o más funcionarios, con miras a determinar cuál de ellos ostenta el mejor derecho. Para la construcción de este Acto Administrativo se remitirá el proyecto por parte de la Administración a las organizaciones sindicales solicitantes, quienes en documento unificado presentarán sus sugerencias y observaciones. Una vez recibidas las observaciones se conformará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes una mesa de trabajo con la participación de un representante de cada organización sindical firmante y los miembros de la administración que se designen para el efecto. El acto administrativo final considerará las observaciones y sugerencias que sean pertinentes.

2. SISTEMA PROPIO DE EVALUACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE CARRERA.

El Concejo de Bogotá, a través de la Mesa Directiva conformará un Comité para trabajar en la actualización del sistema propio de evaluación del desempeño de los funcionarios de carrera administrativa de la Corporación, de conformidad con la normatividad vigente.

Para ello, se expedirá un Acto Administrativo donde se establezca su conformación, la cual incluirá entre otros, a un representante de cada una de las organizaciones sindicales firmantes y un representante de la Comisión de Personal. Así mismo se determinarán, entre otros, las funciones y responsabilidades del Comité.

3. TELETRABAJO

El Concejo de Bogotá, continuará con las actividades orientadas a la implementación del Teletrabajo en la Corporación, con base en los actos administrativos expedidos Resoluciones 310 y 610 de 2014 y 641 de 2015, teniendo en cuenta el informe final de la prueba piloto del año 2015. El Concejo de Bogotá se compromete a dar a conocer en todos los niveles de la Organización la meta de involucrar hasta un 5% de trabajadores, para continuar con el diagnóstico que permita evidenciar requerimientos futuros.

Los resultados de esta nueva fase serán socializados con las organizaciones sindicales.

CAPÍTULO III

RECURSOS FÍSICOS

4. BIBLIOTECA DEL CONCEJO

El Concejo de Bogotá gestionará un convenio interadministrativo con el Archivo Distrital orientado a establecer un diagnóstico de la situación y confort ambiental de la biblioteca del Concejo de Bogotá, de manera tal que se satisfagan los estándares de conservación documental y se mejoren las condiciones ocupacionales de los trabajadores y visitantes del recinto.

5. ACTIVIDAD FÍSICA SUPERVISADA Y BICICLETEROS

El Concejo de Bogotá realizará un censo de los biciusuarios frecuentes entre los funcionarios de la sede principal de la entidad. El espacio para bicicletero actual se conservará, sin perjuicio de que, acorde con los resultados del censo, se requiera ampliar la capacidad de bicicleteros. Así mismo, se implementaran mecanismos de motivación para



el uso masivo de la bicicleta en el marco de las políticas públicas adoptadas para la movilidad sostenible.

Igualmente se gestionará con la Administración Distrital, la inclusión del Concejo de Bogotá, en el programa de préstamo de bicicletas para los funcionarios de la entidad durante las jornadas de restricción vehicular y semana de la bicicleta.

A través de la ARL, se gestionarán sesiones de socialización sobre la importancia de adoptar hábitos de vida saludables y se retomaran las pausas activas.

La Administración establecerá con la Caja de Compensación un programa de actividad física supervisada que se adelantará en la sala de capacitación del Concejo, acorde con la evaluación de la condición física de los funcionarios inscritos.

6. VERIFICAR SUMINISTRO DE ACCESORIOS DE CAFETERIA Y ASEO Y MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS Y PUESTOS DE TRABAJO.

La Dirección Administrativa del Concejo de Bogotá participará a través del personal de seguridad y salud en el trabajo, en la elaboración de las fichas técnicas que deben ser presentadas por la Dirección Financiera al Fondo Cuenta de la Secretaría Distrital de Hacienda, con el fin de velar porque los implementos y suministros de aseo y cafetería se ajusten a los requisitos y estándares establecidos por el Concejo. Así mismo, se comprometen a participar activamente en las mesas de trabajo para estudios de mercado



CAPITULO VI

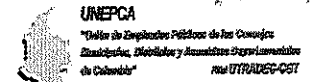
DERECHOS LABORALES

14. MITIGAR EL ACOSO LABORAL.

El Concejo de Bogotá a través de la Dirección Administrativa, se compromete a gestionar con las entidades públicas competentes una capacitación anual dirigida a los servidores públicos de la entidad, sobre la Ley 1010 de 2006 de acoso laboral, con el objetivo de dar a conocer los derechos de los trabajadores respecto al tema, así como las circunstancias que constituyen acoso laboral y las que no.

Como parte de la estrategia de mitigación del acoso laboral en la Corporación, el responsable del proceso de talento humano, coordinará con la oficina de comunicaciones, la publicación en las carteleras virtuales de la corporación de información sobre tips para interponer una queja por acoso laboral así como las causales constitutivas de acoso y aquellas que no lo configuran.

La Mesa Directiva solicitará al Comité de Convivencia Laboral, la presentación de informes semestrales en los cuales se indique: El número de casos de acoso laboral presentados en el semestre, así como el número de casos resueltos por dicho comité en el mismo período



POR EL CONCEJO DE BOGOTÁ:

MESA DIRECTIVA

HORACIO JOSÉ SERPA MONCADA
Presidente

SEGUNDO CELIO NIEVES HERRERA
Primer Vicepresidente

ANDRÉS EDUARDO FORERO MOLINA
Segundo Vicepresidente

Designados para la Negociación

KATTY ALEXANDRA NOVOA CARDOSO
Directora Jurídica

EDWIN OSWALDO PEÑA ROA
Director Financiero

GLORIA VERÓNICA ZAMBRANO OCAMPO
Directora Administrativa

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

SINTRACONCEJO

AURA MARÍA CARRILLO VARGAS
Negociadora

ELÍAS APONTE BUSTAMANTE
Negociador



Gloria Inés Cely Luna
GLORIA INÉS CELY LUNA
Negociadora

Néstor Raúl Saboyá
NÉSTOR RAÚL SABOYÁ
Negociador

SINDICONCEJO:

Luis Arsenio Lancheros Medina
LUIS ARSENI0 LANCHEROS MEDINA
Negociador

Elvira Hernández Caviativa
ELVIRA HERNÁNDEZ CAVIATIVA
Negociadora

Jose Manuel Gatán Torres
JOSE MANUEL GATÁN TORRES
Negociador

Flor María Vargas
FLOR MARÍA VARGAS
Negociadora

SINPUCOL

Yamile Ximena Roza Montenegro
YAMILE XIMENA ROZO MONTENEGRO
Negociadora

Euclides Vega Cabrera
EUCLIDES VEGA CABRERA
Negociador

UNEPCA

William Darío Ávila Díaz
WILLIAM DARÍO ÁVILA DÍAZ
Negociador

Diego Escandon Fierro
DIEGO ESCANDON FIERRO
Negociador

